12.3

(5)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00256/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SSC/CA/0757/2019** de fecha 26 de abril de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/0495/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

6 MAY 2019
Folio 00004615
Hora 14:30 hs
Recibió

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 1552/1397
C.P. Arturo Jaimes Núñez. - Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México.

LGVL

256

Ciudad de México, a 26 de abril de 2019.

Oficio No. SSC/CA/0757 /2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

Me permito referirme a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00071/2019**, de fecha 21 de febrero de 2019, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/0495/2019**, signado por el **Diputado José Martín del Campo Castañeda,** Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"PRIMERO.***- *El Congreso de la Ciudad de México formula un respetuosa exhorto a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para que fortalezca los operativos realizados en plazas comerciales y tianguis donde se detecte la venta ilegal de teléfonos celulares, así como la detención de personas involucradas en la compra-venta de teléfonos móviles de procedencia ilícita y ponerlas a disposición del ministerio público correspondiente y realice las investigaciones respectivas para la responsabilidad penal." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 5, 8 y 12 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; me permito comunicar a usted lo siguiente:

INFORME

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las **entidades federativas** y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

2. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

30 ABR. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO 10:10

4. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se **ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan,** institución que en términos de las normas vigentes que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

5. Con relación al punto de acuerdo planteado por el Órgano Legislativo, mediante el cual se solicita fortalecer los operativos realizados plazas comerciales y tianguis donde se detecte la venta ilegal de teléfonos celulares, así como la detención de personas involucradas en la compra-venta de teléfonos móviles de procedencia ilícita y ponerlas a disposición del Ministerio Público correspondiente, asimismo se realicen las investigaciones respectivas, se atiende en los términos siguientes:

5.1 Estrategia para una Ciudad de México Seguridad y en Paz

Como se precisó con anterioridad, la **seguridad ciudadana** es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, **el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.**

Con este nuevo enfoque constitucional en materia de seguridad ciudadana, el fundamento y objetivo no es otro que **proteger los derechos humanos**, por lo tanto, toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a dichos derechos, razón por la cual el **ciudadano** es colocado en el centro de las políticas y estrategias en materia de seguridad.

En este sentido, como parte del Plan de Gobierno de la Ciudad de México se estableció la **Estrategia para una Ciudad de México Seguridad y en Paz,** que comprende los siguientes ejes:

- **A.** Ley de Seguridad Ciudadana y del Gabinete de Seguridad, Justicia y Gobierno.
- **B.** Fortalecimiento del Mando Único.
- **C.** Coordinación con el Gobierno Federal.
- **D.** Coordinación con el Gabinete de Seguridad, Justicia y Gobierno.
- **E.** Erradicación de la corrupción, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.
- **F.** Fortalecimiento de la labor de planeación e inteligencia.
- **G.** Operación policial basada en cuadrantes, controles de confianza y su evaluación permanente.
- **H.** Seguridad en el transporte público.
- **I.** Formación, capacitación y carrera policial.
- **J.** Mejoramiento de las condiciones laborales, apoyo e incentivos a la Policía de la CDMX.
- **K.** Protección de los derechos humanos de la ciudadanía y protocolos de actuación policial.
- **L.** Fortalecimiento de la prevención.
- **M.** Estrategia "ALTO AL FUEGO" en algunas colonias barrios y pueblos de mayor índice delictivo.
- **N.** Policía de proximidad y cercanía con la Ciudadanía.
- **O.** Coordinación con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia.

5.2 Planes y programas de seguridad

Ahora bien, en el marco de dicha estrategia de seguridad, se implementas las acciones y programas siguientes:

- **Estrategia de proximidad por Cuadrantes:** La Ciudad de México fue dividida en **847 cuadrantes,** los cuales se clasificaron por nivel de riesgo (alto, mediano y bajo riesgo), tomando en cuenta las variables: extensión territorial, población, incidencia de alto impacto, llamadas de alto impacto al 911, vialidades y negocios.

  Se realizó la asignación de un jefe de cuadrante por turno, con **2,541** elementos con la responsabilidad de jefe de cuadrante. Cada cuadrante representa aproximadamente 10 manzanas y permite agilizar la respuesta por parte de la policía.

  Para inhibir la venta de aparatos presuntamente robados, se realizan recorridos en los diversos tianguis, mercados, plazas comerciales y las inmediaciones de las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en coordinación con otras dependencias de gobierno.

- **Plan contra Robo a Transeúnte:** Tiene por objetivo prevenir la comisión de ilícitos en las zonas con mayor incidencia, apoyados con información del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

- **Plan contra Robo a Negocio:** Su finalidad es prevenir el robo a negocio, tiendas, plazas comerciales y lugares vulnerables a saqueos.

- **Operativo Rastrillo:** Tiene como propósito garantizar la integridad personal y patrimonial de la población en general, así como la prevención de conductas delictivas y la alteración del orden público, principalmente inhibiendo el consumo de alcohol y drogas en la vía pública.

- **Aplicación "Mi policía":** Es una herramienta tecnológica de prevención e inhibición del delito. El objetivo es dar una respuesta breve a las emergencias que se susciten, en ella se puede denunciar directamente con el responsable del cuadrante cualquier sitio donde presuntamente se vendan teléfonos móviles de procedencia ilícita.

Además de estas acciones, se reforzó la coordinación interinstitucional con la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y el Instituto de Verificación Administrativa, con el objetivo de atender la prevención de cualquier conducta delictiva, **incluyendo el robo de celulares,** a través de operativos conjuntos en plazas comerciales del Centro Histórico, como lo son: Plaza Meave, CentroCel Teresa, Plaza Cielo 68, Plaza Central 87, Friki Plaza, entre otros, los cuales se efectúan de conformidad con lo previsto en los artículos 7, fracciones I y II de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y 2, fracción I de la Ley de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con auxilio de esta Secretaría, en términos de lo señalado en los artículos 29 y 30 de la Ley orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Asimismo, en los mercados sobre ruedas y tianguis se realizan recorridos sistemáticos de vigilancia y se organizan operativos en coordinación con la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Económico y las Alcaldías, para prevenir la compraventa de objetos robados, entre éstos los teléfonos celulares que no cuenten con factura.

Como otra acción preventiva, se contempla llevar a cabo una campaña de concientización en la página electrónica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y las Redes Sociales, a fin de informar a la población sobre los riesgos de comprar teléfonos celulares en lugares no establecidos y/o que no cuenten con factura, los cuales pueden tener reporte de robo.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera el compromiso de prevenir y salvaguardar la integridad de los ciudadanos y de continuar trabajando de manera activa en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en la Ciudad de México, solicitando su apoyo para la difusión del número telefónico de emergencias **911,** el número **52 08 98 98** de la **Unidad de Contacto del Secretario (UCS)** y la cuenta de **Twitter @UCS_GCDMX** para recibir quejas y denuncias, las cuales serán canalizadas al área correspondiente para su atención.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad del Órgano Legislativo de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx.
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/8696/2019**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/MGJL. CAE 312/2019,579/2019, 627/2019 y 701/2019 (Concluido)